



DECRETO U. DE C. Nº 91 131

VISTOS:

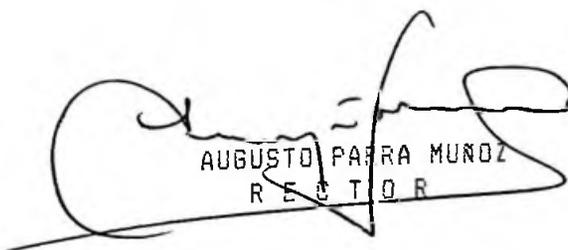
La vacancia del puesto de Laborante Técnico D.N., ítem 761856 (2150/N-01), de la Facultad de Ingeniería, producida por el término de contrato por mutuo acuerdo de las partes del Sr. EDGARDO INOSTROZA OLSGUIN, por habersele concedido la jubilación, aprobado a contar del 1º de mayo de 1991 por Decreto U. de C. del día de hoy; el beneficio especial concedido a dicha persona con motivo de su término de contrato; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

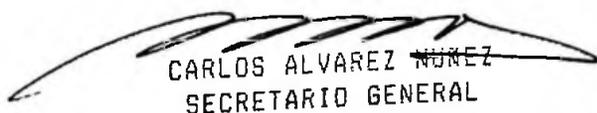
- 1º Suprímase, a contar del 1º de mayo de 1991, el puesto de Laborante Técnico D.N., ítem 761856 (2150/N-01), de la Facultad de Ingeniería.
- 2º Los recursos liberados por la supresión del citado puesto pasarán al Fondo Especial del mencionado organismo.

Transcribáse al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Sr. Contralor; al Sr. Director de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, abril 25 de 1991.-


 AUGUSTO PARRA MUÑOZ
 R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


 CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

MPB/GAJ/etv.-